

VII. Derecho a presentar quejas y sugerencias.

52. A presentar en la forma que desee quejas o sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

53. A presentar quejas o sugerencias a través de mecanismos telemáticos, mediante la Carpeta del Ciudadano del Portal web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

54. A presentar quejas o sugerencias a través del fax, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

55. A presentar sugerencias a través del Teléfono de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla.

56. A recibir contestación escrita por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla de las quejas o sugerencias que haya presentado, en la forma prevista en el Reglamento regulador de las quejas y sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

57. A ver reconocida personal, oficial y públicamente su colaboración en las mejoras introducidas en los servicios de la Administración, como consecuencia de sus sugerencias.

58. A consultar el estado de tramitación de una queja o sugerencias que presente a través de la Carpeta del Ciudadano en el Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VIII. Derecho a una Administración Participativa y responsable con el ciudadano.

59. A ser consultados periódica y regularmente sobre su grado de satisfacción con los servicios que recibe de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante encuestas, sondeos, paneles de usuarios, etc.

60. A recibir la información que le sea necesaria para participar en los procedimientos en los que figure como interesado, procurando siempre que su intervención le ocasione los menores perjuicios posibles.

61. A resolver sus conflictos con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla de forma rápida y económica, para lo que ésta última promoverá la constitución de órganos independientes de arbitraje.

62. A presentar recursos contra los actos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a la legislación reguladora.

63. A ver garantizados por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla los servicios que sean de su competencia y la calidad de los mismos sean prestados estos directamente por la propia Administración o mediante cualesquiera fórmulas legalmente establecidas.

64. A exigir responsabilidades por error administrativo o por el funcionamiento anormal de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, o de sus servicios, en los términos previstos en las leyes y demás normas vigentes de aplicación.

65. A que la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla fomente políticas de integración de personas en riesgo o situación de exclusión social.

66. A que la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla fomente políticas de acceso a la cultura, al deporte y al ocio a todos los sectores de la población.

67. A que la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla fomente políticas de protección a determinados colectivos sociales.

68. A que se reconozcan las actividades, realizaciones o trayectorias de personas y entidades que lo merezcan, en los términos previstos en las normas vigentes de aplicación.

IX. Derecho al uso de las nuevas herramientas tecnológicas en sus relaciones con la Administración.